



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ASCENSO DE SENSIBILIZACION TURISTICA PARA UNIVERSITARIOS AL SANTUARIO DE CHACHANI"; El informe N° 200-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC; LA HOJA DE COORDINACION N° 742-2019-MDCC-GDEL-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VI, del Título Preliminar establece, "los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones". Así mismo el artículo 36º y 73º numeral 4.3 del mismo cuerpo legal señalan: Artículo 36º "los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social". En el mismo sentido el Numeral 4.3 del Artículo 73º sobre las Materias de Competencia Municipal, determina: "la Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural". Así mismo el Numeral 19 del Artículo 82º sobre las Materias de Competencia Municipal, prescribe, "promover actividades culturales diversas";

Que, La Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, presenta el Plan de Trabajo denominado "ASCENSO DE SENSIBILIZACION TURISTICA PARA UNIVERSITARIOS AL SANTUARIO DE CHACHANI" mediante informe N° 200-2019-SGPMYT-GDEL-MDCC y la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita su aprobación mediante La Hoja De Coordinación N° 742-2019-MDCC-GDEL-MDCC; el mencionado Plan, tiene como Objetivos: i) Proponer, promover y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario, eventos de interés turístico local y desarrollar circuitos turísticos factibles de convertirse en bases de desarrollo del distrito; ii) Coordinar programas de promoción y desarrollo turístico en el distrito; iii) Promover las actividades culturales en el distrito de Cerro Colorado;

Que, el mencionado Plan de trabajo se realizará sin costo para la Municipalidad, por lo que, no es necesaria la Aprobación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ASCENSO DE SENSIBILIZACION TURISTICA PARA UNIVERSITARIOS AL SANTUARIO DE CHACHANI", presentado por La Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, y solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción de Mi Pymes y Turismo, serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto O. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

